

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

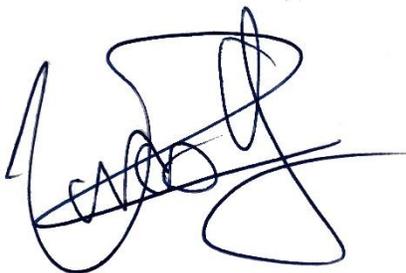
OFICIO: CNHJ-261/2020

ACTOR: MARCIAL RODRÍGUEZ
SALDAÑA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el oficio emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 14 de septiembre, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 15 de septiembre de 2020.



**VLADIMIR RÍOS GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2020

OFICIO: CNHJ-261-2020

ASUNTO: RESPUESTA A CONSULTA

**C. MARCIAL RODRÍGUEZ SALDAÑA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL DE MORENA EN GUERRERO
PRESENTE**

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA da cuenta del escrito remitido por usted, de fecha 03 de agosto de 2020, recibido vía correo electrónico de este órgano jurisdiccional en fecha 03 de agosto del presente año por medio de la cual consulta lo siguiente:

“CONSIDERANDO

- 1. Que un principio de Estado Constitucional Democrático de Derecho establece que todo representante publico solo puede hacer lo que las normas le permiten, mediante facultades explicitas y limitativas;*
- 2. Que el triunfo del pueblo de México el 1° de julio de 2018 fue el inicio del Estado Constitucional Democrático de Derecho de la Cuarta Transformación de México y de MORENA;*

3. *Que el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA en su sesión del 28 de febrero de 2020, tomo el acuerdo de nombrar responsables de organización en varios Estados de la Republica;*
4. *Que el Estatuto de MORENA establece con precisión las facultades explicas y limitativas de cada órgano y representante partidario.*

Les consulto.

1. *Cuáles son las facultades explicas estatutarias de los responsables de organización del CEN de MORENA en los Estados de la Federación;*
2. *Si los responsables de organización del CEN de MORENA están facultados para sustituir las facultades estatutarias de los Comités Ejecutivos Estatales;*
3. *Si los responsables de organización del CEN de MORENA en los Estados deben de coordinarse en todas sus actividades con los Comités Estatales;*
4. *Si los responsables de organización del CEN de MORENA en los Estados tienen facultades explicas en el Estatuto de MORENA para nombrar delegados y/o responsables de organización en los distritos electorales federales, en los distritos locales, en los municipios y en cada sección electoral, sin tomar en cuenta a los Comités Ejecutivos Estatales.*

En relación a lo anterior, este órgano jurisdiccional, con base en el artículo 49 inciso n) y 54 del Estatuto de MORENA, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA señala lo siguiente:

UNICO. De la información presentada en el escrito presentado a esta Comisión se responde que: dicho escrito no reúne las características de una consulta ya que estas versan únicamente respecto de las interpretaciones a nuestra normatividad y su aplicación y del escrito presentado se desprende que es la narración de diversos hechos que pudiesen constituir violaciones a los estatutos y normatividad interna, por lo que no se puede dar contestación a la misma.

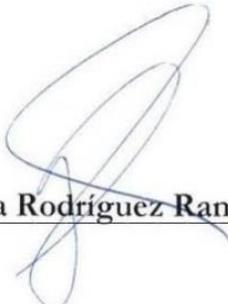
Sin embargo, es importante señalar que las facultades por las que consulta, las puede encontrar en el contenido del acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, “ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN EN LOS ESTADOS QUE NO CUENTAN CON DIRIGENCIA PARTIDISTA O BIEN NO CUENTAN CON PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL”, de fecha 22 de mayo de 2020, motivo por el cual, se le remite dicho acuerdo para su conocimiento.

Así se pronunciaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”



Héctor Díaz-Polanco



Gabriela Rodríguez Ramírez



Adrián Arroyo Legaspi